



Resolución Jefatural No. 082-90-AGN/J

Lima, 28 JUN. 1990

Visto los acuerdos de Comisión Paritaria años 1988-1989 y los antecedentes que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú en su Artículo 51º, reconoce a los trabajadores el derecho de Sindicalización y garantiza el desarrollo de las funciones que les corresponde sin perjuicio de los objetivos y eficiencia de las instituciones públicas en las que los representantes de los trabajadores laboran;

Que, teniendo en cuenta los acuerdos suscritos en las reuniones de trato directo sobre pliegos petitorios que datan desde el año 1985;

Que, en cumplimiento al artículo 6.1 - Part III del Convenio Nº 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre facilidades que deben conceder a las organizaciones de Empleados Públicos y en este caso a los representantes del Sindicato del Archivo General de la Nación; con la visación de la Dirección Técnica y las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR licencia con goce de haber a los siguientes empleados públicos representantes del Sindicato del AGN durante el año 1990:

- Secretario General : Sr. Enrique Espinoza Salvatierra
- Secretario de Organización: Sr. Víctor Espejo Sotomayor
- Secretario de Defensa : Srta. Martha Bueno Izquierdo

ARTICULO 2º.- Los demás integrantes de la Directiva del Sindicato del Archivo General de la Nación con Sede en Lima, gozarán de las facilidades para el desempeño de sus actividades a favor de los trabajadores, cautelando que las funciones del cargo que desempeñan se cumplan con responsabilidad, eficiencia y preservando la imagen institucional.

ARTICULO 3º.- Para los trabajadores comprendidos en el numeral 2, se observarán los procedimientos administrativos. Para tal efecto, el Secretario General del Sindicato fundamentará en la papeleta de salida las razones del permiso, debiendo contar este documento con la autorización y visación del Director correspondiente.

ARTICULO 4º.- La Oficina de Personal, queda encargada del cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Dr. MATIAS BUENO GUZMAN
JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

